



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 316-2010-C/PPP

San Miguel de Piura, 22 de setiembre de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 Es copia autentica del original que ha tenido a la vista y con el cual se conforma  
 25 NOV 2010  
 Yrma Sobrino Barrientos  
 H.A N° 762 - 2009 - A/MMP  
 FICATARIO INTERNO

Visto, el Oficio N° 289-2010/GRP-440000, de Registro de N° 00014782-01-01, de fecha 14 de junio 2010, remitido por el Ing. Manuel Benito Vise Ruiz, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura,y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Manuel Benito Vise Ruiz, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura alcanza para su suscripción el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto 1: "Mejoramiento y ampliación de la calle "J" y Construcción de pistas y veredas en la calle N del A.H. Los Algarrobos-Piura" y Proyecto 2: "Mejoramiento y ampliación del Sistema de agua y alcantarillado de la calle "J", calle "N" del A.H. Los Algarrobos-Piura".

Que, con Informe N° 313-2010-GTyT/MPP, el Gerente Territorial y de Transporte, comunica que la Unidad Formuladora, luego de revisar el citado convenio, a través del Informe N° 273-2010-JUF/MPP alcanza las siguientes observaciones:

#### Observación 01

CLAUSULA SETIMA, Item 7.1) Precisa que la Municipalidad se compromete asumir los costos de operación y mantenimiento de los proyectos señalados en la Cláusula Quinta.

Se observa: Que la operación y mantenimiento del Proyecto 2: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado de la calle J, la calle N del A.H. Los Algarrobos-Piura, debe ser dado por EPS GRAU, por ser de su competencia y no por la Municipalidad Provincial de Piura.

#### Observación 02

CLAUSULA NOVENA, En el penúltimo párrafo se precisa que la Municipalidad está obligada a subsanar el perfil hasta lograr su viabilidad, el Convenio no debe obligar a la Municipalidad a culminar los perfiles. Se debe dejar a potestad de la Municipalidad la culminación de dichos estudios, ya que la ejecución de estas requiere una programación previa y el financiamiento correspondiente.

Que, con Informe N° 723-2010-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de convenio se encuentra arreglado a ley, sin embargo ante las observaciones planteadas por la Unidad Formuladora recomienda que se comunique al Gobierno Regional de Piura, para que proceda a modificar el Convenio;

Que, a través del Oficio del Visto, el Ing. Manuel Benito Vise Ruiz, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional para su firma, con las respectivas modificaciones el mismo que ha sido modificado en las cláusulas séptima y novena de acuerdo a lo solicitado;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 16-2010-CDU/MPP, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad de Piura y el Gobierno Regional Piura para el proyecto denominado:

Proyecto1: "Mejoramiento y ampliación de la calle "J" y Construcción de pistas y veredas en la calle N del A.H. Los Algarrobos - Piura

Proyecto2: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de Agua y alcantarillado de la calle "J", la calle "N" del A.H. Los Algarrobos - Piura".



Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio de 2010, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar la suscripción del Convenio para la formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad de Piura y el Gobierno Regional Piura, para el proyecto denominado:

Proyecto1: "Mejoramiento y ampliación de la calle "J" y Construcción de pistas y veredas en la calle N del A.H. Los Algarrobos - Piura

Proyecto2: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de Agua y alcantarillado de la calle "J", la calle "N" del A.H. Los Algarrobos - Piura".

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Planificación y Desarrollo y notifíquese al Gobierno Regional para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura

*Yrina Sobrino Barrientos*  
Regidora Local de Castañero

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia fiel del original que he tenido a la vista y con el cual he conformado

25 NOV 2010

Yrina Sobrino Barrientos  
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

